



El progreso  
es de todos

Mincomercio

Bogotá D.C, mayo de 2021

Señora

**OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES**

Secretaria

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

[comisión.segunda@camara.gov.co](mailto:comisión.segunda@camara.gov.co)

Asunto: Respuesta a la Proposición No.38 (14 de abril /21), "Seguimiento a los efectos causados por los a acuerdos de libre comercio ratificados por el Congreso de la República, en el sector productivo del País" HR. RICARDO FERRO LOZANO

Respetada Secretaria Grajales,

En nombre del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reciba un respetuoso saludo. En atención a su comunicación mediante la cual solicita dar respuesta a la Proposición No.38 (14 de abril /21), "Seguimiento a los efectos causados por los a acuerdos de libre comercio ratificados por el Congreso de la República, en el sector productivo del País", esta cartera da respuesta en los siguientes términos.

**1. ¿Considera el Ministerio a su cargo que es viable hacer una revisión profunda al tratado de libre comercio firmando con EE.UU, de tal manera que sus términos se ajusten a las condiciones actuales de la producción nacional?. De ser posible, ¿en cuánto tiempo se pueden esperar resultados?**

Es importante mencionar que previo a la negociación y ratificación del TLC con Estados Unidos, ese país otorgaba preferencias arancelarias a ciertos productos colombianos (flores, café y otros productos agrícolas) a través de la ley de Protección Comercial Andina y de Erradicación de Droga (ATPA-ATPDEA). Estas preferencias debían ser renovadas anualmente y dependían de la voluntad política y los debates en el congreso estadounidense. Esta incertidumbre en las relaciones comerciales desapareció con el TLC dando predictibilidad y seguridad a las relaciones comerciales.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El mercado de EEUU es muy importante para Colombia, en tanto que este mercado representa aproximadamente el 28% de las exportaciones de bienes no mineros de Colombia al mundo, y el 25% de las importaciones totales, las cuales son claves para el desarrollo del sector productivo colombiano.

Las exportaciones no mineras a Estados Unidos han tenido un crecimiento anual promedio que oscila en un 3% durante la vigencia del acuerdo; y durante los tres primeros meses del año 2021 este crecimiento ha sido de un 15%. A nivel de diversificación, se resalta que cada vez más empresas benefician del acceso a este mercado. Mientras en el 2011, menos de 1.800 empresas exportaban más de \$10.000 dólares, en 2020 esta cifra era superior a 2.200; representando un incremento de más del 25%. Para el primer trimestre del año 2021 el crecimiento del tejido exportador ha sido un 35% superior al observado pre-pandemia.

En esta misma línea, Estados Unidos también representa un mercado de diversificación de productos en los diferentes macro sectores. El sector agropecuario es, sin duda, un gran ganador del TLC con EEUU. Desde la firma del acuerdo se ha tenido un crecimiento del 18% en las exportaciones agropecuarias (2012-2020).

Si bien en el comercio entre Colombia y EEUU el café (33,5%), las flores (28,3%) y el banano (4.5%) ocupan los primeros lugares, el país ha logrado diversificar su portafolio exportador, llegando al mercado americano con productos agropecuarios no-tradicionales como aguacate hass, limón tahití, uchuva, hierbas aromáticas, tilapia y trucha. Varios de estos productos no tenían acceso antes del TLC y fue a partir de la entrada en vigencia del acuerdo, a partir del cual se vienen adelantando las respectivas gestiones de diplomacia sanitaria para obtener las admisibilidades y poder aprovechar este mercado.

Hoy Colombia es principal proveedor de tilapia en EEUU, con exportaciones del orden de USD 40 millones. Igual de importante es el caso del aguacate hass, el cual, luego de su admisibilidad en el año 2017, ha pasado de exportar 29 toneladas a los Estados Unidos, a exportar más de 3 mil toneladas y USD 6 millones en el 2020. No menos significativo es el caso del subsector de cítricos, que también ha logrado aprovechar las oportunidades que brinda el mercado norteamericano. Aunque hay crecimientos importantes en exportaciones de naranja y mandarina, el caso más destacado es el de limón tahití, cuyas exportaciones en el 2020 fueron de USD 5.5 millones. Igualmente se resaltan las exportaciones de hierbas aromáticas (USD 5 millones) y de uchuva (USD 3.9 millones) y nuevas apuestas con productos emergentes como los arándanos (USD 1.5 millones) y el pimentón, cuya admisibilidad obtuvimos el pasado mes de marzo.

Por otro lado, igual de importante es el hecho que las manufacturas han duplicado su participación en los últimos 10 años. Antes representaban el 7% de las exportaciones totales y en el 2019 alcanzaron una participación del 14%, y vemos como sectores como los materiales de construcción y las confecciones se consolidan en este mercado. Y en el ámbito de servicios también observamos como los sectores de software y TI, telemedicina e investigación médica, audiovisuales, entre otros, empiezan a visibilizar oportunidades en Estados Unidos.

Finalmente quisiera resaltar que los instrumentos de renegociación o denuncia de algún acuerdo están establecidos en los acuerdos comerciales, para que sean utilizados en tanto que exista una ventaja revelada

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



ante la modificación de las reglas de juego. Sumado a esto, estos son procesos que no sólo dependerán del esfuerzo y voluntad nacional de Colombia, sino además de la capacidad de negociación y la defensa de los intereses de la contraparte. Siendo así, y especialmente en una condición de incertidumbre en el escenario comercial como el generado por la pandemia, el uso de estos instrumentos tiene un alto riesgo que podría conllevar al país a perder el acceso conseguido a productos estratégicos, en beneficio de otros socios comerciales que, como es el caso de algunos centroamericanos y nuestros vecinos Ecuador y Perú, hoy en día competimos en igualdad de condiciones debido a las preferencias y al perderlas nuestros productos simplemente perderían competitividad en ese mercado.

## **2. ¿Considera el Ministerio a su cargo que es viable hacer una revisión profunda al Tratado de la CAN, de tal manera que sus términos se ajusten a las condiciones actuales de la producción nacional? De ser posible, ¿en cuánto tiempo se pueden esperar resultados?**

Las relaciones comerciales de Colombia con Bolivia, Ecuador y Perú se rigen por las normas de la Comunidad Andina (CAN), que contempla el libre comercio para todos los productos y entre todos los países miembros.

De hecho, la CAN es uno de los mercados más importantes para Colombia, en la medida en que como bloque es el quinto destino de las exportaciones del país, representa el 8% de las exportaciones totales de bienes y es el segundo destino de exportaciones de manufacturas (19% después de EEUU con 21%). La CAN atrae el 9% del total de IED que llega a América Latina y el Caribe y anualmente recibe 12 millones de turistas.

En 2020, la CAN fue el cuarto destino de las exportaciones agrícolas de Colombia al mundo con un 5% del total, después de Estados Unidos (37%), la Unión Europea (29%) y Alianza del Pacífico (6%).

En la actualidad, el 89% de las exportaciones a la CAN son bienes no minero energéticos, es el mercado más importante que tiene el país en términos de diversificación de canasta exportadora (más de 2000 productos con exportaciones superiores a USD 10 mil) y alrededor de 3200 empresas exportadoras se benefician de las condiciones preferenciales que ofrece la CAN, en su gran mayoría pymes.

Es fundamental igualmente resaltar el hecho de que la CAN es el Acuerdo que tradicionalmente registra una balanza comercial superavitaria para Colombia. En 2020, el superávit fue de USD 707 millones, reflejando la importancia que este mercado significa y al cual se dirigen productos de alto valor agregado como: plástico, perfumería y cosméticos, farmacéuticos, vehículos, azúcares y confitería, químicos, jabones y productos para lavar, aparatos mecánicos, papel y cartón.

Durante el año 2020, las exportaciones agrícolas fueron de USD 423 millones (17% del total) y las industriales de USD 2.007 millones (83% del total). En el mismo periodo, las principales regiones que exportaron a este destino fueron: Valle del Cauca (22%), Bogotá (19%), Antioquia (17%), Cundinamarca (11%) y Bolívar (9%).

En ese sentido, más que considerar una revisión del Acuerdo de Cartagena, los esfuerzos deben orientarse hacerse para mejorar la productividad y garantizar productos competitivos que satisfagan la demanda tanto en el mercado nacional como en otros mercados.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Commutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



De hecho, este Ministerio viene trabajando de manera articulada con el Ministerio de Agricultura en el escenario andino en varios frentes en materia agrícola con el objetivo de revisar algunas regulaciones y aprovechar más ese mercado a favor del sector.

Por ejemplo, se reactivó el Comité Agropecuario, instancia en la que se propuso el Foro Agropecuario Andino, que ya se llevó a cabo y que permitió sentar las bases de una Declaración de los Ministros de Agricultura de los cuatro países, para desarrollar una agenda proactiva agrícola, promover una red regional tecnológica para mejorar la seguridad alimentaria y la agricultura familiar, promover estrategias regionales, aprovechar las oportunidades subregionales para satisfacer la demanda mundial de alimentos, aunar esfuerzos para garantizar sistemas agroalimentarios sostenibles y sustentables, impulsar la agricultura familiar y combatir el contrabando.

Con base en lo anterior, actualmente se define la agenda agrícola en conjunto y coordinación con nuestro Ministerio de Agricultura y los Ministerios de Agricultura de los demás países andinos, en colaboración con el IICA, la FAO, la Secretaria General de la CAN, la cual deberá iniciar su implementación en el segundo semestre de 2021.

También en el marco andino y aprovechando la Presidencia Pro Témpore de Colombia (PPT), el Plan de Trabajo presentado y respaldado por los demás países tiene por objeto restablecer y potencializar nuestro intercambio comercial, como medida para impulsar la reactivación económica y sobre todo hacerla sostenible en las nuevas condiciones que hoy se plantean en el entorno internacional.

Con ese marco, estamos impulsando instrumentos en áreas estratégicas para propender por un esquema de integración más innovador y emprendedor de cara a mejorar los procesos productivos, impulsar el crecimiento y desarrollar herramientas digitales.

Por otra parte, y teniendo en cuenta las dificultades generadas por la pandemia, en ejercicio de la PPT la Comisión de la CAN aprobó varias Decisiones que facilitan el comercio y los trámites relacionados con la comercialización de productos cosméticos, de higiene doméstica y sanitarios de uso personal y como flexibilidad para las operaciones comerciales y los procedimientos para el transporte de carga por carretera.

Considerando a nuestro empresariado como eje del desarrollo económico, en el marco andino se ha institucionalizado el Encuentro Empresarial como espacio de acercamiento y fortalecimiento del tejido empresarial andino que presenta sus productos tanto a compradores de la región como de terceros países. En septiembre de 2020 y de forma virtual se realizó el IX Encuentro Empresarial Andino que tuvo como invitados a empresarios de los sectores agroindustriales, alimentos procesados, bebidas, cuidado personal y del hogar. En esa ocasión participaron 236 empresas, 75 compradores, 161 exportadores, se adelantaron 467 citas de negocios y se alcanzaron expectativas de negocios por USD 4,2 millones. Actualmente se prepara el X Encuentro Empresarial andino a realizarse entre el 2 y el 4 de junio en forma virtual, como un espacio para generar más y nuevas oportunidades comerciales. En complemento de lo anterior, desde que Colombia asumió la PPT se han efectuado 10 eventos de capacitación de la norma andina que buscan incrementar el comercio intrarregional.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Commutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Ahora más que nunca debemos aprovechar esta oportunidad para continuar la línea de trabajo que nos hemos trazado y dejar unas bases sólidas para el proceso de reactivación económica sostenible, que tanto necesita nuestro país.

Finalmente quisiera mencionar que una revisión del Acuerdo de Cartagena es un proceso que no sólo depende de la voluntad nacional, e implica la posibilidad de que cada país pueda la exclusión o tratamientos preferenciales (por ejemplo mediante contingentes) para cualquier producto, entre ellos productos en que Colombia ha sido exportador ganador en el marco andino. En otras palabras, abre la posibilidad a los demás andinos para retroceder en el programa de liberación en productos de exportación.

### **3. Ante la crisis que vive el sector Arrocerero Colombiano por efecto de una sobreoferta del grano, ¿considera el Ministerio la posibilidad de impedir el ingreso del volumen de arroz que no fue subastado en enero 25 de 2021 conforme al Acuerdo de Promoción Comercial firmado con EE. UU en el marco del TLC?**

En virtud a lo previsto en el acuerdo, la administración del contingente de arroz se hace mediante el mecanismo de *Export Trading Company* (ETC), una compañía de carácter privado constituida conforme las leyes estadounidenses. La compañía designada para tal efecto es US- COL RICE, en la cual tienen asiento gremios productores y exportadores de arroz en Estados Unidos, así como FEDEARROZ por el lado de Colombia.

La administración del contingente se hace mediante el mecanismo de subasta que lidera US – COL RICE. Estas subastas se hacen tres veces al año, y de acuerdo a las condiciones y estacionalidad que determina la Junta Directiva de US – COL RICE.

Para el año 2021 (año 10 del Acuerdo), la cantidad acordada por las Partes es de 117.402 toneladas. US- COL RICE fijó las fechas y cantidades de la subasta para 2021 de la siguiente manera: 1) Enero 25: 82.213 toneladas; 2) Junio 3: 17.066 toneladas; y 3) Octubre 7: 18.123 toneladas.

De acuerdo con la información disponible en la página de US-COL RICE, de las 82.213 toneladas métricas disponibles que se subastaron el 25 de enero del 2021, sólo se adjudicaron 6.591 toneladas métricas a tres empresas estadounidenses (AMD RICE Inc., Aurora Ventures, LLC y The Sun Valley Rice Company, LLC), por lo cual quedaron sin adjudicar 75.622 toneladas.

En principio estas toneladas no serán subastadas en las siguientes fechas. Sin embargo, dado que las partes delegaron la administración del contingente en esa ETC, las reglas respecto al procedimiento de la subasta son definidas por sus miembros, y una eventual decisión encaminada a adicionar el volumen que no fue objeto de subasta en enero, sería tomada directamente y por consenso entre los miembros de esa ETC. Finalmente vale la pena resaltar que, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por el acuerdo, el Gobierno Nacional siempre ha mantenido una posición de respeto al principio de no injerencia sobre las decisiones que adopten los privados en el marco de la junta directiva de US- COL RICE.

### **4. Ante la crisis que vive el sector Arrocerero Colombiano por efecto de una sobreoferta del grano, ¿considera el ministerio la posibilidad de invocar SALVAGUARDIAS que impidan el ingreso de**

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Commutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



## arroz en el presente año proveniente de los países miembros de la CAN y evitar el incremento de las existencias internas?

En lo que respecta a **la Comunidad Andina**, las medidas que han aplicado los Países Miembros al comercio intracomunitario en materia de salvaguardias, se concentran mayormente en la salvaguardia para productos específicos (artículo 97 del Acuerdo de Cartagena). Colombia podrá hacer uso de esta figura siempre y cuando se cumplan con los requisitos previstos por el Acuerdo de Cartagena para tal fin, y sujeto al pronunciamiento de la Secretaría General de la CAN.

En la salvaguardia para productos específicos (artículo 97 del Acuerdo de Cartagena), la normativa dispone que un País Miembro puede aplicar medidas de salvaguardia correctivas de carácter provisional, sujetas al posterior pronunciamiento de la Secretaría General, cuando quiera que ocurran importaciones de productos originarios de la CAN en condiciones o cantidades tales que causen perturbaciones en la producción nacional de productos específicos. Así, según dicho artículo, el suceso de perturbación grave a la producción nacional<sup>1</sup>, debe estar ligado a las cantidades importadas "o" las condiciones en que arriban los productos importados originarios de la subregión.

Ahora bien, para los efectos de expedir una medida de salvaguardia en el marco del artículo 97 del Acuerdo de Cartagena, es indispensable que la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo analice la información contable, económica y financiera que indique la existencia de perturbación en un período de tiempo determinado.

A esta conclusión podrá llegarse luego de determinar si a las importaciones de arroz proveniente de los países miembros de la CAN les resulta imputable, entre otras variables de mercado relevantes, la (i) pérdida de mercado interno, y/o (ii) pérdidas de empleos, y/o (iii) reducción de precios de venta, y/o (iv) incremento de los inventarios del producto, y/o (v) una utilidad operacional negativa. Es decir, una perturbación en la producción nacional de arroz (daño o amenaza de daño). Esta información debe ser aportada por el sector privado (Rama de Producción Nacional - RPN), al igual que la solicitud de investigación que permita comenzar el procedimiento.

En resumen, la República de Colombia podrá expedir una medida de salvaguardia a las importaciones de arroz provenientes de países miembros de la CAN siempre que el sector privado solicite formalmente la investigación y acredite la existencia de: (i) Un incremento en las importaciones de arroz provenientes de los países miembros de la CAN; (ii) una perturbación en la RPN (daño o amenaza de daño a la producción de arroz) y (iii) una relación de causalidad entre las importaciones o el incremento de las importaciones de arroz provenientes de los países miembros de la CAN y la perturbación en la RPN.

---

<sup>1</sup> Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena señaló en su sentencia de 10 de junio de 1987 (proceso 1-N-86) que las medidas de salvaguardia constituyen un "...remedio extremo que sólo se permite por vía de excepción, como defensa necesaria, aunque transitoria, de los países comprometidos en el proceso de integración, ante trastornos graves e imprevistos...";

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio

Finalmente, le manifiesto la disposición de este Despacho para ampliar o aclarar cualquier información que se requiera.

Cordialmente,

Juan Carlos Cadena Silva

**Director de Relaciones Comerciales**

**VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**

Proyectó: Abdul Fatat / Juan Carlos Cadena

Revisó: Juan Cruz / Luis Fernando Fuentes / Mauricio Salcedo/Tatiana Ángel

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20